



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 951-R-UNICA-2026

Ica, 2 de junio del 2026

VISTO:

El Oficio N° 0613-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 026-UPPM/OPP/UNICA-2026, solicitando la expedición de la Resolución Rectoral de Modificaciones Presupuestales de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestales del Mes de **MAYO** del Año Fiscal 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

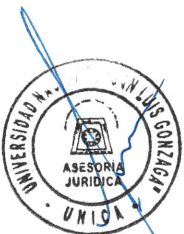
Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 950-R-UNICA-2026 se otorga al Dr. Dante Fermin Calderón Huamani Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, el uso de periodo vacacional comprendido del 1 al 10 de junio del 2026; asimismo, se determinó que el Dr. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS Vicerrector Académico, asuma en calidad de RECTOR titular interino de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga por el periodo antes señalado, en cumplimiento del inciso 65.1.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 32513 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada Ley aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 (S/. 205'768,497.00), por toda Fuente de Financiamiento

Que, en aplicación del inciso a) y b) del numeral 40.1 del artículo 40° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el artículo 25 del Capítulo IV de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; la Universidad Nacional San Luis Gonzaga está formalizando las Modificaciones Presupuestales de Habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora, por toda Fuente de Financiamiento, correspondiente al Mes de **MAYO** del año Fiscal 2026;



Que, estando al inciso 24.2 artículo 24 del Estatuto Universitario, es atribución del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", *Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;*

Que, mediante Oficio N° 026-UPPM/OPP/UNICA-2026 del 1 de junio del 2026, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite las modificaciones presupuestales de habilitaciones y anulaciones correspondiente al mes de **MAYO** de **2026**, del pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga, la que deberá ser aprobada con fecha 5 de diciembre del presente;

Que, con Oficio N° 0613-2026-OPP/UNICA del 1 de junio del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva al despacho rectoral las modificaciones presupuestales de habilitaciones y anulaciones correspondiente al mes de **MAYO** del año **2026**, del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a fin de que se sirva aprobar mediante Resolución Rectoral;

Estando a lo informado y la conformidad dada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo establecido en el D.S. N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del D.S. N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- PRECISAR, que la Presente Resolución, se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias", emitida por la Unidad Ejecutora durante el Mes de **MAYO** del Año Fiscal **2026**.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco 05 días de aprobada, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
[Signature]
Dr. José Ernesto Rojas Campos
RECTOR (e)



[Signature]
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL